

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Martes 13 de Mayo de 1969

Nº 104

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Primera Sesión Preparatoria de la Cámara de Diputados	1371
Segunda y Última Sesión Preparatoria de la Cámara de Diputados	1374

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Nómbrense Miembros de la Comisión de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones	1378
---	------

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estatutos de la Comunidad Indígena de El Viejo	1378
--	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nómbrese Fiscal Específico del Estado para Casos de Expropiación de Terrenos en Carretera San Benito-Rama	1381
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	1382
Patente de Invención	1383

SECCION JUDICIAL

Remates	1383
Títulos Supletorios	1385
Venta de Terreno Ejidal	1385
Donación de Terreno Ejidal	1385
Arriendo de Terrenos Municipales	1385
Solicitud de Donaciones de Solares	1386
Citación a Accionistas de Expasa Química, S. A.	1386
Fábrica Nacional de Licores Bell Solicita Reposición de Título Provisional Extraviado	1386
Indice de "La Gaceta" (continúa)	1386
Indicador de "La Gaceta"	1386

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

PRIMERA SESION PREPARATORIA de la Cámara de Diputados, previa a la solemne Instalación del Congreso Nacional en su Décimo-Noveno período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del día jueves diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados, Dr. Francisco Urbina Romero y Srita. Irma Guerrero Chavarría, respectivamente.

Asisten los Honorables Diputados:

Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Salvador Castillo, Dr.

Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Armando Guido, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantomé, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Doña Carmenza Lara de Borgen, Doña Alba Rivera de Vallejos, Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real Amaya, Don Miguel Arauz, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli,

Don Francisco Salinas, Dr. J. David Zamora, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas y Don Juan F. Palacios.

10.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión, manifestando que el objeto de ésta es, elegir la Junta Directiva Provisional que ha de dictar las medidas pertinentes para la instalación del Congreso Nacional, en su próximo período Constitucional, por lo que pone a la consideración de la Honorable Representación la elección de los miembros Directivos.

El Honorable Diputado Trejos Somarriba, consciente, como lo están todos los Liberales, de que el Doctor Orlando Montenegro Medrano es uno de los más auténticos valores del Partido, y ha demostrado capacidad y habilidad en la conducción de la Cámara de Diputados, se honra en proponer su nombre para que continúe dirigiendo los destinos de la Cámara.

Sometido a la consideración de la Honorable Representación el nombre del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano para ocupar el cargo de Presidente de la Junta Directiva Provisional, el Honorable Diputado Licenciado Humberto Guerrero Zapata propone el nombre del Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado, distinguido jurista que en la Legislación pasada se destacó extraordinariamente en la discusión de varias leyes entre otras el Código Penal, para ocupar el cargo de Presidente.

No habiendo más candidatos para este cargo, el Honorable Diputado Presidente somete a votación las candidaturas siendo el resultado el siguiente: Doctor Orlando Montenegro Medrano 28 votos; una abstención que se suma a la mayoría; y Doctor Roberto Argüello Hurtado 13 votos. En consecuencia, queda electo Presidente de la Junta Directiva Provisional el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

A continuación se procede a elegir al Vice-Presidente, proponiendo el Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo al Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, quien merece de su parte un profundo respeto como compañero y amigo y a su vez como parlamentario de gran práctica en estas lides Constitucionales y conocedor del Derecho, y ante todo poseedor de una gran modestia.

Sometida a consideración la candidatura del Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, el Honorable Diputado Doctor Eduardo Paladino Cabrera propone el nombre del Doctor Edmundo Paguaga Irías.

Al someter a votación ambas candidaturas, resulta electo Vice-Presidente de la Junta Directiva Provisional, el Honorable Diputado Dr.

Salvador Castillo Selva con 30 votos a favor y una abstención que se suma a la mayoría.

Para elegir al representante que ocupará el cargo de Primer Secretario de la Junta Directiva Provisional, el Honorable Diputado Doctor Adolfo González Baltodano propone la candidatura del Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz, persona que llenará las necesidades de este cargo con su cumplimiento, capacidad, experiencia y modestia.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Urbina Romero adhiriéndose a la candidatura de su fraternal amigo Don César Acevedo Quiroz, parlamentario brillante, hombre humilde de gran corazón, y de quien está seguro honrará la silla que actualmente él ocupa.

Sometida a consideración de la Honorable Cámara la candidatura del Honorable Representante Don César Acevedo Quiroz, el Honorable Diputado Dr. Fernando Zelaya Rojas propone el nombre de la distinguida Dama Doña Alba Rivera de Vallejos, a quien considera apta para desempeñar las atribuciones de esta alta posición, sin querer con ello restarle méritos al Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz. Continúa manifestando que esta candidatura la propone para rendir un tributo merecido a la Costa Atlántica, que ella representa, y que es la región más olvidada y más sacrificada de Nicaragua.

Interviene la Honorable Diputada Doña Alba Rivera de Vallejos agradeciendo al Doctor Zelaya Rojas la escogencia que de ella ha hecho, y a su vez pidiéndole que retire su proposición y dé su voto al Honorable Diputado Acevedo Quiroz.

Sometida a consideración la candidatura de Doña Alba Rivera de Vallejos, en vista de que el Doctor Zelaya Rojas la mantiene, el Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez, estando en desacuerdo con la manera de elegir la Junta Directiva, ya que sólo se le concede a la Oposición una segunda Vice-Secretaría, y con el deseo de que la Cámara medite un poco y rectifique ese error, propone para el cargo de Primer Secretario al Honorable Representante Dr. Orlando Robleto Gallo.

No habiendo más candidatos, se procede a la votación resultando electo Primer Secretario de la Junta Directiva Provisional, el Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz, quien obtiene 29 votos a su favor.

De inmediato se procede a la elección de la Segunda Secretaría, proponiendo para este cargo, la Honorable Diputada Srita. Irma Guerrero Chavarría, a la distinguida Diputada Dra. Olga Núñez de Saballos, cuyo nombre es puesto a consideración.

Apoyan con entusiasmo la candidatura de la Honorable Diputada Dra. Olga Núñez de Saballos, los Honorables Diputados Doña Alba Rivera de Vallejos, Dr. Pedro J. Quintanilla y

Dr. Orlando Montenegro Medrano, porque ésta es prestigio de la mujer nicaragüense, cuyo nombre ha trascendido las fronteras nacionales para llenar con su voz y su prestigio el Continente entero, y es además reconocida internacionalmente como jurista de nota y como una de las mujeres que se ha interesado más por el Derecho Civil de las mujeres en Nicaragua.

El Honorable Diputado Arroyo Buitrago manifestándose de acuerdo con el principio Constitucional expuesto el día de hoy por el Honorable Diputado Dr. Gutiérrez y el cual según su criterio los juristas de la Cámara saben que así debe de ser, propone para el cargo de Segundo Secretario al distinguido Representante Lic. Humberto Guerrero Zapata, quien ha demostrado conocimiento en su Partido y que ha merecido los elogios por sus intervenciones en esta Cámara.

Los Honorables Diputados Ortega Chamorro y Robleto Gallo consideran que se está violando el Reglamento Interior de la Cámara en su Arto. 11 así como la Constitución Política en su Arto. 331, ya que en todo Cuerpo Colegiado incluyendo las Juntas Directivas, un miembro debe ser de la Minoría, y según su criterio, cualquier Junta Directiva está compuesta fundamentalmente por los miembros propietarios, sólo cuando éstos faltan son sustituidos por los Suplentes, por tales razones dejan sentada su protesta y apoyan la candidatura del Honorable Diputado Guerrero Zapata.

El Honorable Diputado Trejos Somarriba manifiesta que los distintos miembros de la Oposición que se han referido al Arto. 331 de la Constitución Política no creen que se deba aplicar a la elección que se está realizando en esta Cámara, porque únicamente han esgrimido que son tres los que dirigen los debates, pero el citado artículo en su parte final dice: "... A tal efecto, el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva Nacional y Legal de tal Partido, presentarán ternas para cada cargo ante quien competa el nombramiento, que deberá recaer en uno de los propuestos". De manera que ellos tendrían que comparecer con una nota del Presidente del Partido Conservador, para proponer candidatos, si se acogen a lo dispuesto en el artículo mencionado.

El Honorable Diputado Presidente, Doctor Orlando Montenegro Medrano además de reforzar la tesis expuesta por el Honorable Diputado Trejos Somarriba, manifiesta que al igual que en años anteriores, está demostrado que no hay violación de la Constitución y que se cumple a cabalidad con ésta y con el Reglamento Interior de la Cámara, al elegir a un miembro de la Minoría como miembro de la Junta Directiva.

Sometido a votación el cargo de Segundo Secretario, resulta electa con 31 votos a su

favor, la Honorable Diputado Dra. Olga Núñez de Saballos.

Para ocupar el cargo de Primer Vice-Secretario, el Honorable Diputado Dr. Romero Castillo propone el nombre de su colega el Ing. Francisco Argeñal Papi, de quien está seguro desempeñará el cargo que hasta hoy ocupa él, con más acierto y sobre todo con más rapidez. Sometida a consideración la candidatura del Honorable Diputado Argeñal Papi, el Honorable Diputado Zelaya Rojas trae a consideración de la Cámara, el nombre de un distinguido Liberal como lo es el Dr. Pedro J. Quintanilla.

El Honorable Diputado Quintanilla agradece la postulación que de su persona ha hecho el Honorable Diputado Zelaya Rojas, pero la declina en vista de que ha ofrecido su apoyo al Honorable Diputado Argeñal Papi.

Retirada la candidatura del Diputado Quintanilla por el Honorable Diputado Zelaya Rojas, el Honorable Diputado Robleto Gallo propone para este cargo al Honorable Diputado Guerrero Zapata a quien considera con suficientes méritos para desempeñar tal cargo.

No habiendo más candidatos para ocupar el cargo de Primer Vice-Secretario, el Honorable Diputado Presidente somete a votación los nombres de los Honorables Diputados Argeñal Papi y Guerrero Zapata, resultando electo con 32 votos a su favor el Honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi.

El Honorable Diputado Chamorro Rappaccioli propone para el cargo de Segundo Vice-Secretario al Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado.

Sometida a consideración la candidatura del Diputado Argüello Hurtado el Honorable Diputado Pérez Andino propone para ese cargo al Honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello.

Interviene el Honorable Diputado Alvarez Corrales proponiendo como candidato al Honorable Diputado Guerrero Zapata.

No habiendo más candidatos, se procede a la votación, resultando electo como Segundo Vice-Secretario con 41 votos a su favor, el Honorable Diputado Dr. René Sandino Argüello.

En consecuencia la Directiva Provisional de la Cámara de Diputados queda integrada de la siguiente manera: Presidente, Dr. Orlando Montenegro Medrano; Vice-Presidente, Dr. Salvador Castillo Selva; Primer Secretario, Don César Acevedo Quiroz; Segundo Secretario, Dra. Olga Núñez de Saballos; Primer Vice-Secretario, Ing. Francisco Argeñal Papi; y Segundo Vice-Secretario Dr. René Sandino Argüello.

llo. De inmediato los Hons. Secretarios toman posesión.

20.—El Diputado Presidente levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

César Acevedo Quiroz,
D. S.

Olga Núñez de Saballos,
D. S.

SEGUNDA Y ULTIMA SESION PREPARATORIA de la Cámara de Diputados, previa a la solemne Instalación del Congreso Nacional en su Décimo-Noveno periodo Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del lunes catorce de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; presidida por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, actuando como Primer Secretario el Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz y como Segundo, la Honorable Diputada Doctora Olga Núñez de Saballos.

Asisten los Honorables Diputados: Doctor Adolfo Martínez Talavera, Dr. Pedro J. Quintanilla, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Salvador Castillo Selva, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Armando Guido, Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. Francisco Urbina Romero, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Don Ralph Moody, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Dr. J. David Zamora, Don Daniel Tapia Pérez, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Ramiro Granera Padilla, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Francisco Salinas, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacio, Don Gustavo Chamorro Ubau, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Ing. Francisco Argeñal Papi, y Dr. Silvio Argüello Cardenal.

10. El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión, manifestando que el objeto de ésta es elegir en firme la Junta

Directiva que fungirá en el Décimo-Noveno Periodo Legislativo.

20. Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba, presentando moción "para que se le dispense el trámite de lectura al acta de la sesión anterior, ya que ésta no tuvo más objeto que elegir la Junta Directiva Provisional". Interviene el Honorable Diputado Dr. Juan Manuel Gutiérrez, oponiéndose a la moción, ya que no hay razón para dispensar el trámite de lectura del acta, por sencilla que ésta sea.

Suficientemente discutida la moción Trejos Somarriba, se somete a votación resultando aprobada con 6 votos en contra. En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión anterior.

30. El Honorable Diputado Presidente hace del conocimiento de la Honorable Representación que de inmediato se procederá a la elección del Presidente de la Junta Directiva.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Trejos Somarriba, expresa que como ha sido costumbre parlamentaria en esta Cámara, confirmar la escogencia hecha en la primera sesión preparatoria, como definitiva, y por las mismas razones que adujo en la sesión anterior, propone el nombre del Honorable Doctor Orlando Montenegro Medrano, para dirigir nuevamente los debates de la Cámara de Diputados.

Sometida a consideración de la Honorable Representación la candidatura del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, el Honorable Diputado Dr. Roberto Argüello Hurtado, propone como candidato al Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba, ya que siempre es saludable que roten en los cargos los Directivos, y a su vez le pide al Diputado Trejos Somarriba que no renuncie a su postulación.

El Honorable Diputado Doctor Trejos Somarriba expresa que considera insincera la proposición que de su nombre ha hecho el Honorable Diputado Argüello Hurtado, quien debería ser consecuente con los que a él lo postularon en la sesión pasada. Manifiesta además que no va a renunciar porque no tiene ese derecho, pero sí le pide al Diputado Argüello Hurtado, que retire su candidatura.

Apoyan la candidatura del Honorable Diputado Montenegro Medrano, los Honorables Diputados Doctores Quintanilla y Morales Ocón.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Gutiérrez Gutiérrez, proponiendo al Honorable Diputado Doctor J. David Za-

mora, para el cargo de Presidente de la Junta Directiva, cuyo nombre somete a consideración de la Honorable Representación, el Honorable Diputado Presidente.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor José Ortega Chamorro propone la candidatura del Honorable Diputado Juan Manuel Gutiérrez, quien ha sabido representar al pueblo en esta Cámara; cuyo nombre de inmediato somete a consideración de la Honorable Representación el Honorable Diputado Presidente.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor J. David Zamora, para agradecer la postulación que de su nombre hizo el Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, y a la vez expresa, que al igual que toda la Representación Liberal, ha ofrecido su apoyo para que sea electo Presidente de la Junta Directiva de esta Cámara, el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, por cuyas razones gentilmente ruega al Honorable Diputado Gutiérrez que retire su nombre.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Robleto Gallo, apoyando la candidatura del Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez y oponiéndose a la candidatura del Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano.

Apoyan también la candidatura del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero, Ramiro Granera Padilla y don Adolfo Altamirano.

Sometidos a votación los nombres de los candidatos a ocupar el cargo de Presidente de la Junta Directiva, se obtiene el siguiente cómputo: Doctor Orlando Montenegro Medrano 32 votos, Dr. Orlando Trejos Somarriba 2 votos, Doctor J. David Zamora 1 voto y Dr. Juan Manuel Gutiérrez 11 votos; en consecuencia queda electo Presidente de la Junta Directiva de esta Cámara, para el período Décimo-Noveno, el Honorable Diputado, Doctor Orlando Montenegro Medrano.

A continuación se procede a la elección del Vice-Presidente.

El Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla, somete a la consideración el nombre esclarecido e ilustre de uno de los más recios y capaces parlamentarios con que cuenta el país, como lo es el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, y pide a la Honorable Representación, que sea electo por unanimidad.

Sometido a consideración el nombre del Honorable Diputado Doctor Castillo Selva, el Honorable Diputado Doctor Eduardo Paladino Cabrera propone la candidatura del Honorable Diputado Doctor Edmundo Paguaga Irías.

Sometidos a votación los nombres de los candidatos propuestos, resulta electo con 32 votos a su favor el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, contra 13 que obtuvo el Honorable Diputado Doctor Paguaga Irías.

Dé inmediato se procede a la proposición de candidatos para ocupar el cargo de Primer Secretario.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Adolfo González Baltodano, expresando que después de transcurridos algunos días de haberse elegido en este mismo recinto la Directiva Provisional, que se está confirmando, viene a proponer, ya que ha recibido numerosos mensajes de adhesión y de simpatía, el nombre del Honorable Diputado don César Acevedo Quiroz.

Sometido a consideración de la Honorable Representación, el nombre del Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz, el Honorable Diputado Robleto Gallo, en uso de la palabra expresa que como según la Constitución Política y el Reglamento Interior de la Cámara, le corresponde a la Oposición uno de los miembros propietarios de la Junta Directiva, se permite proponer la candidatura del Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado, cuyo nombre también es sometido por el Honorable Diputado Presidente a la consideración de la Honorable Representación.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, y para desvirtuar lo afirmado por el Honorable Diputado Robleto Gallo, da lectura al artículo 11 del Reglamento Interior de esta Cámara y al artículo 331 de la Constitución Política.

No habiendo más candidatos, se someten a votación los propuestos, resultando electo el Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz, quien obtiene 31 votos a su favor contra 14 votos a favor del Dr. Argüello Hurtado. Para elegir al Representante que ocupará el cargo de Segundo Secretario, la Honorable Diputada Srta. Irma Guerrero Chavarría propone a la Honorable Diputada Doctora Olga Núñez de Saballos, cuyo nombre es puesto a consideración.

El Honorable Diputado Doctor Eduardo Paladino Cabrera, propone al Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas. En uso de la palabra el Honorable Diputado Robleto Gallo se manifiesta a favor de la candidatura del Honorable Diputado Zelaya Rojas, expresando que está convenido de que el cargo de Segundo Secretario le corresponde a la Oposición, según la Constitución Política.

Interviene el Honorable Diputado Doc-

tor Fernando Zelaya Rojas, manifestando que como no duda que la Representación Liberal, movida al fin por los contundentes argumentos de tipo Constitucional va a votar por un candidato de la oposición para ocupar el cargo de Segundo Secretario, que en derecho le corresponde, señala algunas disposiciones reglamentarias (Arto. 12, Inc. 2o.), porque ha escuchado algunas supuestas argumentaciones de tipo jurídico diciendo que con la simple suplencia se llena el requisito constitucional de otorgarle a la oposición el derecho de ocupar un cargo en la Junta Directiva. Leídas las disposiciones reglamentarias antes mencionadas, manifiesta que no cabe la menor duda que las Secretarías, junto con la Presidencia, son las que forman la Junta Directiva, lamentando muchísimo que la exquisita personalidad de la honorable dama doña Olguita Núñez de Saballos, haya sido motivo de controversia política, ya que no hubiera querido verla mezclada en esto, porque merece todo su respeto. Continúa expresando, que cuando él ocupó el cargo de Segundo Vicesecretario, tuvo el honor, en varias ocasiones, por ausencia del titular, de ocupar la Secretaría, y comprendiendo la obligación que impone ese alto cargo y que en este período no va a estar capacitado para desempeñar esa Secretaría, le pide a su colega el Honorable Diputado Doctor Paladino, que retire su nombre y proponga el de algún otro Opositor que pueda desempeñar dicho cargo.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano expresa que ante la argumentación de tipo pseudojurídico y de hermenéutica que acaban de exponer dos Honorable Representantes, le ha sorprendido la candidez del Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, quien con esa ingenua interpretación ha dejado de manifiesto la falta de caballerosidad para una distinguida y digna dama, como lo es la Honorable Diputada Doctora Olguita Núñez de Saballos, al oponerse a su candidatura alegando razones de tipo esencialmente político. Deseando dejar bien claras esas pretendidas interpretaciones legales, nuevamente lee el artículo 11 del Reglamento Interior de la Cámara y el Artículo 331 de la Constitución Política; manifestando que no se está faltando a la Constitución, sino más bien cumpliendo con ella al elegir un miembro de la Oposición como miembro de la Junta Directiva, ya que el artículo del Reglamento, precedente a la elección de dicha Junta, no habla de propietarios ni de suplentes.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado manifestando que está de acuerdo que donde la ley no distingue no es lícito hacer distin-

ciones, pero que en la Constitución Política no se contempla ninguna vicesecretaría, de manera que vicesecretaría es una interpretación sui-géneris del reglamento de la Cámara, por lo que deja consignada su protesta por la falta de cumplimiento a la Constitución Política, insistiendo que le corresponde a la Oposición el cargo de una Secretaría.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón manifiesta que el artículo 11 del Reglamento Interior de la Cámara es constitucional porque está adherido a la Constitución y al darle una vicesecretaría a la Minoría, no se está faltando en lo mínimo a la Constitución Política.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero, manifestando que también la Representación Liberal tiene el deber de dejar sentada claramente ante la opinión pública la verdadera interpretación de las leyes de la República, por lo que se toma la libertad de insistir que la interpretación dada por la Representación Minoritaria está errada y que ha sido hecha a sabiendas de que se está interpretando por ellos erróneamente la Constitución Política y el Reglamento de la Cámara.

Continúa en su intervención el Honorable Diputado Doctor Urbina Romero, expresando que el Honorable Diputado Zelaya Rojas manifestó que cuando ocupó una vicesecretaría, le tocó actual como secretario en diferentes ocasiones, por consiguiente en esa posición tenía derecho a tomar parte en la Junta Directiva; es decir sus mismas palabras confirman que es legal la interpretación que la Mesa Directiva está dando al Reglamento de la Cámara.

Por otra parte, manifiesta que el Honorable Diputado Argüello Hurtado dice que la Constitución no contempla ninguna vicesecretaría, pero tampoco habla de secretaria, sino de miembros.

Sometido a votación el cargo de la Segunda Secretaría, se obtiene el siguiente cómputo: Dr. Fernando Zelaya Rojas, 14 votos, Doctora Olga Núñez de Saballos 31 votos, en consecuencia, queda electa Segunda Secretaria de la Junta Directiva la Honorable Diputada Doctora Olga Núñez de Saballos.

El Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, en uso de la palabra manifiesta que cuando se realizó la primera sesión preparatoria tuvo el honor de proponer la candidatura del Honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, para reponerlo en el cargo de Primer Vicesecretario de la Junta Directiva. Por las mismas razones que tuvo en esa ocasión,

nuevamente propone la candidatura del Ing. Argeñal Papi, para ocupar el cargo de Primer Vice-Secretario.

Deja la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano y la asume el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva.

Sometido a consideración el nombre del Honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi, el Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado, propone al Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla, a quien le suplica, que no renuncie. El Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla, le pide al Honorable Diputado Argüello Hurtado, que retire su nombre porque se ha comprometido con el Honorable Diputado Argeñal Papi a respaldarlo y apoyarlo para este cargo.

El Honorable Diputado Argüello Hurtado, mantiene la candidatura del Honorable Diputado Quintanilla.

El Honorable Diputado Robleto Gallo, propone al Honorable Diputado Lic. Humberto Guerrero Zapata.

No habiendo más candidatos, se someten a votación los nombres de los propuestos, resultando electo Primer Vicesecretario el Honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi, obteniendo 31 votos a su favor, contra 13 del Honorable Diputado Guerrero Zapata y uno del Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla.

De inmediato se procede a la elección del Segundo Vicesecretario proponiendo el Honorable Diputado Doctor Paguaga Irias, para este cargo al Honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello, cuyo nombre es sometido a la consideración de la Honorable Representación.

El Honorable Diputado Doctor Robleto Gallo propone para este cargo al Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado, cuyo nombre también es puesto a consideración de la Honorable Representación.

Nuevamente asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

No habiendo más candidatos, se someten a votación los nombres propuestos, resultando electo Segundo Vicesecretario el Honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello, quien obtuvo 42 votos a favor. En consecuencia, la Junta Directiva que fungirá en el Décimo-Noveno Período Constitucional, queda integrada así: Presidente, Doctor Orlando Montenegro Medrano; Vicepresidente, Doctor Salvador Castillo Selva, Primer Secretario, Don César Acevedo

Quiroz; Segundo Secretario, Doctora Olga Núñez de Saballos; Primer Vicesecretario, Ing. Francisco Argeñal Papi y Segundo Vicesecretario, Doctor René Sandino Argüello, quienes toman posesión de su cargo y recuerdan a la Honorable Representación que mañana a las diez de la mañana están citados para la instalación de la Cámara de Diputados y del Congreso Nacional en su Décimo-Noveno Período Constitucional.

40. El Honorable Diputado Presidente manifiesta que la Honorable Cámara del Senado ha hecho excitativa para reunirse en Congreso Pleno, en sesión preparatoria, para elegir la Junta Directiva del Congreso Nacional y a ese respecto, nombra una comisión integrada por los Honorables Diputados Doctor Francisco Urbina Romero, Don Alfredo Brantome y Dr. Alfonso Pérez Andino, para que invitan a los Miembros de la Honorable Cámara del Senado a formar Congreso Pleno.

50. Al abandonar el salón de sesiones la comisión que invitará a la Honorable Cámara del Senado, el Honorable Diputado Presidente suspende la sesión momentáneamente.

60. Se reanuda la sesión al hacer su ingreso al salón de sesiones la Comisión encargada de invitar a la Honorable Cámara del Senado a formar Congreso Pleno, quienes manifiestan que los Miembros de dicha Cámara están listos para formar Congreso Pleno.

70. El Honorable Diputado Presidente nuevamente suspende la sesión al llegar la Honorable Representación de la Cámara del Senado.

80. Se reanuda la sesión bajo la misma Presidencia y Secretarías.

El Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla presenta moción para que se dispense al acta de esta sesión el trámite de lectura, por ser la segunda y última preparatoria, moción que suficientemente discutida se aprueba.

90. No habiendo más que tratar, el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

César Acevedo Quiroz,
D. S.

Olga Núñez de Saballos,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

Nómbrense Miembros de la Comisión de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones

"No. 231

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Reunidos en Casa Presidencial en Consejo de Ministros, los infrascritos señores Doctor Mariano Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez, Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada G.N. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora Rostrán, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; General de Brigada G.N., Francisco Büchting, Ministro de Defensa; Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Ministro de Salud Pública y Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo y con asistencia del Doctor Roberto Incer Barquero, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,
En Consejo de Ministros

Considerando:

Que por reciente reforma efectuada a la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, se hace necesario proceder al nombramiento de varios Miembros dentro del seno de la Comisión de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones;

Por Tanto:

Acuerda:

Unico: De conformidad con el Capítulo V, Arto. 85 del Decreto No. 9-L, reformatorio de la Ley Orgánica del mencionado Banco, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 81 del 15 de Abril de 1969, nombrar a las siguientes personas dentro de la referida Comisión:

- 1) Doctor Jorge Ulises Chévez, Miembro Suplente, en representación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

- 2) Doctor Orlando Barreto Argüello, Miembro Suplente, en representación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio;
- 3) Licenciado Rodolfo Bojorge, Miembro Suplente, en representación del Banco Central de Nicaragua;
- 4) Señores Don José Joaquín Cuadra Cardenal y Doctor Joaquín Cuadra Chamorro, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Partido de la Minoría.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. A. SOMOZA, Presidente de la República. El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago A.*; El Ministro de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, *Juan José Martínez L.*; El Ministro de Hacienda y C.P. *Gustavo Montiel*; El Ministro de Educación Pública, *J. Antonio Mora R.*; El Ministro de Obras Públicas, *A. Callejas Deshon*; El Ministro de Defensa, *Francisco Büchting*; El Ministro de Agricultura y Ganadería, *Alfonso Lovo C.*; El Ministro de Salud Pública, *Francisco Urcuyo M.*; El Ministro del Trabajo, *Ernesto Navarro R.*; El Secretario de la Presidencia de la República, *Roberto Incer B*".

Ministerio de la Gobernación

ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE EL VIEJO

Reg. No. 1071 — R/F 135455 — ₡ 800.00

"No. 674

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico. Aprobar en la forma siguiente los Estatutos de la Comunidad Indígena de la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega, que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE EL VIEJO

Capítulo I.

De la Comunidad Indígena

Arto. 1o.—La Comunidad Indígena de la ciudad de el Viejo, Departamento de Chinandega, con existencia de más de un siglo, se compone de todos los vecinos de la casta indígena, estantes o habitantes de dicha ciudad, inscritos en el Libro que lleva la referida Comunidad custodiado por el Secretario de su Junta Directiva.

Arto. 2o.—La representación jurídica de la Comunidad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta de un Presidente; un Vice-Pre-

sidente; cuatro Vocales; un Tesorero; un Secretario y un Fiscal, que tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones de la Directiva.

Arto. 3o.—La elección de la Junta Directiva se hará el primer domingo de diciembre de cada año, en Asamblea General de todos los indígenas inscritos y por mayoría simple de votos, para lo cual la Junta Directiva en función señalará el lugar de la ciudad de El Viejo, donde se recibirá la votación y la hora y cierre de las elecciones, fijando carteles con quince días de anticipación, en dos parajes públicos frecuentados de dicha población y además por una radioemisora del lugar o en su defecto de la ciudad de Chinandega, con tres veces de repetición.

Arto. 4o.—El período de la Junta Directiva, será de un año principiando el cuarto domingo de abril o sea el siguiente al de la elección.

Arto. 5o.—Los miembros de la Junta Directiva, deberán tomar posesión ante el Alcalde Municipal y la respectiva acta de toma de posesión, será el atestado que legitima su carácter de tales.

Arto. 6o.—En las elecciones de la Directiva y en todo lo que no se oponga a los presentes Estatutos, así como para dilucidar la nulidad o validez de las elecciones que se hagan, se estará a lo que disponga la Ley Electoral vigente y a la Constitución, pero el Directorio que recibirá la votación y que hará el escrutinio de las elecciones, estará compuesto de tres miembros: Uno nombrado por la Jefatura Política del Departamento; otro por el Alcalde Municipal de El Viejo y el tercero por la Junta Directiva de la Comunidad Indígena de El Viejo.

Capítulo II.

De la Junta Directiva

Arto. 7o.—La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias el primer domingo de cada mes y extraordinarias cada vez que sea necesario, a juicio del Presidente de la Junta o de dos de sus miembros, que lo soliciten por escrito al Secretario.

Arto. 8o.—Las resoluciones de la Junta Directiva, se tomarán por mayoría de votos salvo el caso de venta o arrendamiento de terrenos de la Comunidad en el cual se necesita la concurrencia de cinco votos, para que haya resolución.

Arto. 9o.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Velar por el bienestar y mejoramiento moral y físico de los indígenas de la Comunidad.
- b) Reivindicar y mantener incólumes los derechos de la Comunidad Indígena así como cumplir fielmente las obligaciones que la Comunidad contraiga en la esfera de sus funciones.

- c) Representar a la Comunidad en todos los asuntos judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa, criminales, de policía, administrativos, de hacienda y de cualquier otra naturaleza que sean y en los extrajudiciales, pudiendo la Directiva delegar parte de estas funciones en uno de sus miembros y éstos a su vez subdelegarlas en representantes legales otorgando poderes generales o especiales, con las facultades comunes del mandato y las especiales a que se refiere el artículo 3357 C.
- d) Procurar por todos los medios que estén a su alcance la instrucción de la clase indígena, creando y manteniendo cuando los fondos de la Comunidad lo permitan, escuelas gratuitas de enseñanza primaria.
- e) Ordenar el Censo de los Miembros de la Comunidad Indígena cuando lo estime conveniente así como el Inventario de sus bienes.

Arto. 10.—Para ser Miembro de la Junta Directiva se necesita ser mayor de veinticinco años de edad, padre de familia en unión legítima, de notoria buena conducta, ser Miembro de la Comunidad y propietario de bienes raíces.

Arto. 11.—Cuando un Miembro de la Directiva tuviere que ausentarse del lugar por más de tres meses o falleciere, se procederá a su reposición en la misma forma que para la elección.

Capítulo III.

Del Presidente

Arto. 12.—Son atribuciones del Presidente:

- 1º) Convocar a los Miembros de la Directiva para celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias y presidirlas, debiendo citarlos con ocho días de anticipación por medio de nota para que concurran a las sesiones.
- 2º) Dirigir los debates y decidir en caso de empate de las votaciones que se practiquen.
- 3º) Ejercer la supervigilancia de todos los asuntos de la Comunidad.
- 4º) Cuidar del orden interior de la Comunidad, reprimiendo las faltas que sus miembros cometan, hasta imponerles multas de cuatro córdobas a lo más por desobediencia sin justa causa. La misma multa podrá aplicarse a cualesquiera de los Miembros de la Comunidad, por el mismo motivo, de la que el Presidente, dará aviso al Tesorero para los efectivos pagos.
- 5º) Designar comisiones entre sus miembros.
- 6º) Recibir la votación de los Miembros de la Directiva y dar el suyo.
- 7º) Llamar al primero o segundo vocal en su caso para que haga sus veces cuando tenga que ausentarse del lugar por justo motivo o enfermedad.

- 8º) Poner el dése a los recibos u órdenes de pago que se ofrecieren o negarlo, si así conviniere, dando cuenta de esto en la próxima sesión.

Capítulo IV.

De los Vocales

Arto. 13.—El Vocal hará las veces del Presidente o del Vice-Presidente en ausencia, impedimento o permiso de éstos.

Arto. 14.—El Vocal 2º., hará veces de Presidente o Vice-Presidente en ausencia o impedimento del Vocal 1º.

Arto. 15.—Los Vocales están obligados a asistir a las sesiones cada vez que para ello sean citados. Tendrán voz y voto en las deliberaciones y contribuirán en la órbita de sus funciones al mejoramiento y prestigio de la Comunidad.

Capítulo V.

Del Secretario

Arto. 16.—Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar un libro en que hará constar las actas de las sesiones de la Junta Directiva, debiendo ser sus hojas rubricadas por el Alcalde, con nota de apertura y cierre;
- b) Llevar el Libro de Registro de las personas que integran la Comunidad y hacer las inscripciones de los indígenas que le ordene la Junta Directiva por escrito, guardando cuidadosamente en el Archivo las órdenes respectivas;
- c) Autorizar las actas de las sesiones y las certificaciones del caso;
- d) Ser órgano de comunicación de la Junta Directiva;
- e) Mantener en buen orden el Archivo de la Comunidad, entregándolo a quien le suceda, mediante Inventario hecho con la intervención del Fiscal de la Junta Directiva.

Capítulo VI

Del Fiscal

Arto. 17.—Son obligaciones del Fiscal:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y emitir en ellas informe escrito o verbal, en caso de urgencia sobre las solicitudes que se presentaren a la Directiva, acogiendo o rechazando según su criterio;
- b) Llevar la vigilancia en la administración de los fondos de la Comunidad para lo cual está facultado, inspeccionar los Libros de Cuentas del Tesorero y observar los cortes de Caja;
- c) Supervigilar el Archivo de la Comunidad, Revisar los Libros de Actas y de Inscripciones de Miembros de la misma;
- d) Poner el Visto Bueno a cualquier erogación o pago legítimo que tenga que hacer el Tesorero;

- e) Presentar un informe escrito de su actuación anual ante la nueva Junta Directiva.

Capítulo VII.

De los Bienes de la Comunidad Indígena Que Forman su Tesoro

Arto. 18.—Forman el Tesoro de la Comunidad Indígena de El Viejo:

- a) La imagen de la Virgen de la Concepción del Hato que ha sido poseída por la Comunidad Indígena, desde hace más de cien años y que se venera en su Ermita de los terrenos que posee dicha Imagen.
- b) Los terrenos de la Cofradía de la Virgen, que adquirió en Escritura inscrita en el Registro Público de este Departamento de Chinandega, bajo No. 6,507, en asiento los Folios 51 y 52 del Tomo 86 Libro de Propiedad, autorizada por el Notario Don Miguel Rodríguez, el día veinte de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.
- c) Una casa y solar situados en la ciudad de El Viejo, en el Barrio del Calvario la que está actualmente en poder de un Miembro de la Comunidad, para mientras se obtiene el reconocimiento de la Persona Jurídica de la Comunidad.

Capítulo VIII.

Del Tesorero

Arto. 19.—Son atribuciones del Tesorero:

- a) Llevar un Libro de carga y data y los demás necesarios, manejándolos en debida forma con arreglo a la contabilidad corriente;
- b) Conservar los fondos de la Comunidad y recaudarlos judicial o extrajudicialmente, por medio del representante legal de la Comunidad; cuando se haga judicialmente sea lo que se dijo en la letra c) del Arto. 9º de estos Estatutos;
- c) Hacer los pagos de los gastos que acuerde la Junta Directiva, mediante recibos debidamente requisitados, como lo establecen los Estatutos;
- d) Hacer corte mensual de los fondos que administra, debiendo presentar el Balance a la Junta Directiva en cada sesión ordinaria y presentar un Balance general del movimiento de Caja de todo el año, en la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del año siguiente;
- e) Llevar un Libro de Inventario de los bienes inmuebles y muebles y semovientes que pertenezcan a la Comunidad.

Arto. 20.—El Tesorero rendirá cuenta de los fondos que administra cada año también, ante la Jefatura Política del Departamento, para los fines legales.

Arto. 21.—El Tesorero devengará el 5% sobre las entradas que recaude, judicial o extrajudicialmente y el valor de las costas en que

salgan condenadas las personas a quien se demanden, pero suplirá los gastos de la litis.

Arto. 22.—El Tesorero rendirá una fianza cuyo monto fijará la Junta Directiva, proporcional a la importancia de los fondos que administra y previa a la toma de posesión del cargo. Los fondos serán necesariamente invertidos para aquellos que fueron destinados.

Arto. 23.—El Tesorero deberá pasar mensualmente los datos a la Junta Directiva del movimiento de la Tesorería.

Capítulo IX.

Disposiciones Generales

Arto. 24.—Los Indígenas de la Comunidad de uno y otro sexo, que estén inscritos en el Censo, que lleva la Comunidad están en la obligación de presentar ante el Secretario, una manifestación verbal o escrita acerca del lugar de su residencia, profesión u oficio, industria a que se dediquen, la cantidad de terreno que tengan acotada o la que poseen cultivada sin acotar y la clase de cultivos que en ellos tengan, así como los semovientes que poseen. Los que no llenaren estos requisitos y mientras no los llenen, no podrán solicitar gracias ante la Directiva de la Comunidad. El Secretario llevará un Libro en donde se anotará y registrará en orden cronológico, los datos a que se refiere este artículo.

Arto. 25.—Los descendientes de los miembros de la Comunidad Indígena y todo el que no estuviere inscrito en el Libro respectivo de la Comunidad, para gozar de los derechos y privilegios de los miembros de la Comunidad, deberán presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva y comprobarán ante ella en competente forma, la calidad de tales descendientes o miembro, para que ella ordene la inscripción, correspondiente. Si se denegare la inscripción, podrá interponerse apelación, para ante la Jefatura Política del Departamento, quien resolverá lo que sea de Justicia, sin ulterior recurso.

Arto. 26.—Será responsable de la inversión de los fondos, el que haya ordenado el pago solidariamente con el Tesorero.

Arto. 27.—Los ascendientes, descendientes, parientes más cercanos o personas en cuya casa morare cualquier individuo de la Comunidad que falleciere, tendrán la obligación de dar parte al Secretario de la Comunidad, para que lo borre del Libro de inscripciones de miembros; igual obligación tendrán de dar parte de los nacimientos que ocurran, todo dentro del plazo de ocho días contados desde que ocurrió el deceso o nacimiento.

Arto. 28.—Los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad, podrán ser reelectos por una mayoría de las tres quintas partes de los votantes; y podrán exonerarse de servir el cargo por los mismos impedimentos o excu-

sas que la ley establece para los cargos concejiles.

Arto. 29.—El Jefe Político en cualquier tiempo, previa información de que alguno de los miembros de la Directiva de la Comunidad Indígena, dejó de ser idóneo para la elección, ordenará se proceda a nueva elección del referido miembro de la Directiva.

Arto. 30.—La Junta Directiva después de tomar posesión elaborará su Reglamento Interno y formulará sus arbitrios que deberá someter al Supremo Gobierno para su aprobación.

Arto. 31.—La reforma de los presentes Estatutos, sólo podrá solicitarse cuando así lo acuerde la Asamblea General de la Comunidad y comenzarán a regir desde su aprobación por el Supremo Gobierno y publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de El Viejo, por la Comunidad Indígena, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Angel Bonilla Z., Presidente. — Jesús Palma, 1er. Vocal. — Cándido Flores Juárez, 2o. Vocal. — Pedro Montes González, 3er. Vocal. — S. Mejía M., 4o. Vocal. — A. Darce H., Secretario. — Teresa Cortés Carrillo, Tesorera. — Franco. Useda M., Fiscal.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., diecinueve de marzo de 1969. A. SO-MOZA. El Ministro de la Gobernación, M. Buitra Aja".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nómbrese Fiscal Específico del Estado para Casos de Expropiación de Terrenos en Carretera San Benito-Rama

"No. 213

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Nombrar a partir de esta fecha al doctor Evenor Centeno Chavarría, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, Fiscal Específico del Estado para ejercer, intentar y entablar todas las acciones civiles, administrativas, administrativas-gubernativas y de policía, que fueren necesarias para ventilar judicialmente todos y cada una de los casos de expropiación de terrenos que sean necesarias para la construcción de la carretera San Benito-Rama, Sección Empalme-Boaco-Las Palomas, debiendo seguir el juicio o juicios de expropiación por todos sus trámites, incidentes e incidencias que sean

necesarias para la obtención del derecho de vía.

Arto. 2o.—El nombrado actuará conforme instrucciones de la Fiscalía General del Estado y del Ministerio de Obras Públicas debiendo informar a estas oficinas sobre todo lo actuado.

Arto. 3o.—Este nombramiento se hace de acuerdo con lo dispuesto en la parte final del Arto. 34 del Decreto No. 1383 de 23 de Septiembre de 1967 publicado en La Gaceta No. 249 del día 2 de Noviembre de 1967.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1447 — R/F 159751 — Valor \$ 45.00

Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abello, S. A., solicita registro:

CITROVIT

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1486 — R/F 164192 — Valor \$ 45.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita registro marcas:

CIRIOM, GOLTIX, BAYSOL,
UMENTYL, LEBARIX

Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1509 — R/F 164272 — Valor \$ 90.00

The Scholl MFG., Co. Inc., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marcas:

"SOLVEX", "PEDICREME", "ZINO-PAD",
"ONIXOL", "CALLICIDA"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 2

Reg. No. 1649 — B/U 170182 — Valor \$ 45.00

E. R. Squibb & Sons, Inc., solicita registro Marca:

"MEDOTOPES"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

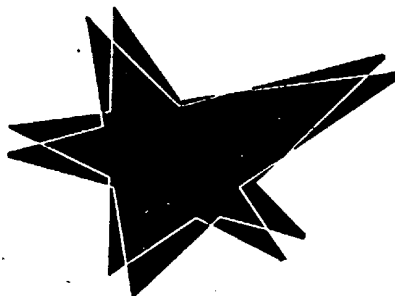
Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

veinticuatro abril de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 790 — B/U 116207 — Valor \$ 180.00

Engelberg, Benchoam y Compañía Limitada, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"DOBLE ESTRELLA"



Para: Clase 45.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 1650 — B/U 170172 — Valor \$ 45.00

Laboratorios Made S. A., solicita registro Marcas:

"ENTEROMADE" "ILISO"
"NEOPENPROBAL" "NEUROMADE"
"PANTIDIA" "MADESPRAY" "FITALO"
"OTOMADE" "RINOMADE"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 1651 — B/U 170185 — Valor \$ 45.00

Takeda Chemical Industries Ltd., solicita registro Marca:

"ANIFLAZYME"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 1652 — B/U 170184 — Valor \$ 45.00

Imperial Chemical Industries Limited, solicita registro Marca:

"ERALDIN"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 1653 — B/U 170183 — Valor \$ 45.00

The Norwich Pharmacal Company, solicita registro Marca:

"CALDEX PLUS"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. No. 1485 — R/F 164190 — Valor ₡ 45.00
McCormick and Company Incorporated, solicita concesión patente invento:

SECADO Y CURADO GRANO VAINILLA

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticinco abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1637 — B/U 81774 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde mayo treinta corriente año, subastaráse finca ubicada jurisdicción San Ramón, veintiséis manzanas, lindante: Oriente, Ermita San Antonio; Occidente, Matías Granados; Norte, Alberto Granados y Sur, Alberto Granados.

Ejecuta: Eleazar Herrera a Alberto Granados.

Base: Quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Matagalpa, mayo dos de mil novecientos sesentinueve. — V. González C., Srío.

3 1

Reg. No. 1636 — B/U 176259 — Valor ₡ 135.00

Once mañana próximo veintinueve mayo corriente, local este Juzgado, subastaránse fincas urbanas en esta ciudad, limitadas: Primera, Oriente, Bertilda Mejía; Norte, Margarita Cuadra; Occidente, Tere Salazar O.; y Sur, Julio Lalinde. Segunda: Oriente, Elba Salazar O.; Norte, Margarita Cuadra; Occidente, Aura Lina Salazar de Herrera; y Sur, Julio Lalinde.

Ejecución: Juana Isabel Palma de Obando contra Elba Salazar Oviedo.

Base del Remate: Catorce mil ciento sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — I. Palma M., Juez Primero Civil del Distrito. — F. Castillo F., Srío.

3 1

Reg. No. 1666 — B/U 150074 — Valor ₡ 45.00

Ocho mañana, veintiséis mayo corriente, subastaráse finca rústica jurisdicción Camoapa, este Departamento.

Ejecuta: Julio Miranda Díaz a María Suárez.

Oyense Posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, mayo dos de mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1665 — B/U 150098 — Valor ₡ 45.00

Ocho, mañana veintiocho mayo corriente, subasta finca rústica jurisdicción Bluefields.

Ejecución: César Espinoza a Justo Gadea Amador.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, siete mayo, mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1668 — B/U 131069 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, tres junio entrante, subastaráse mejor postor, rústica, Valle Apanás, Jinotega, lindante: Norte, Amalia Padilla, cuarenta varas; Sur y Occidente, Heliodoro Zeledón, veinte y ciento cuarentiocho varas, respectivamente; Oriente, carretera, ciento cuarentiocho varas.

Base: Mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Juan Bautista Jarquín a José Angel Castro.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, seis mayo mil novecientos sesentinueve. — Er. Campo Valerio, Srío.

3 1

Reg. No. 1679 — B/U 131042 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, veintiocho mayo corriente, subastaráse, mejor postor, rústica, Peñas Blancas, Jinotega, cuarenticinco manzanas, lindante: Oriente, Rolando Machado; Occidente y Sur, Víctor García; Norte, Leoncio Tinoco. Contiene café, trapiche, una mula, edificación.

Base: Veintitrés mil trescientos treinta y tres córdobas, treinta y tres centavos.

Ejecuta: Gilberto Morales Centeno a Nicolás Pineda García.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, siete mayo mil novecientos sesentinueve. — Er. Campo Valerio, Srío.

3 1

Reg. No. 1663 — R/F 176506 — Valor ₡ 368.00

El día domingo 18 de Mayo de 1969, a las 8. a.m. en la Sala de Remates de nuestra Agencia en León, y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
33869 2	Cadenas con dije y 5 anillos, 56 gramos	₡ 259.20
33872 2	Cad. con dije, 1 pulsera, 1 esclava y 2 anillos, 45 gramos	259.20
33873, 1	Cad. con Crucifijo, 1 anillo, 8 gramos, y 1 rejoy Edox	79.20
33875 1	Cadena con dije de moneda y 2 anillos, 37 gramos	187.20
33882 1	Cadena con dije de madalla y 1 esclava, 10 gramos	50.40
33884 1	Cordón con Cristo y 2 anillos, 22 gramos	72.00
33885 1	Abanico Indola	115.20
33886 1	Abanico eléctrico verde	115.20
33892 3	Cadenas, 2 medallas y 1 prendedor, 28 gramos	129.60
33895 1	Cadena con dije de medalla, 10 gramos	43.20
33926 2	Cadenas con medalla y 2 pulseras, 45 gramos	172.80
33945 1	Cad. con dije de med. 16 grs.	64.80
33983 1	Cad. con dije, 1 par da chapas y 2 anillos, 10 grs.	43.20
33990 1	Cad. con Crucif 11 grs.	43.20
34015 1	Cad. con dije de med. 1 anillo y par chapas, 19 grs.	72.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
34028 1	Pulsera, 15 gramos	57.60	34805 1	Anillo, 10 gramos	35.00
34047 1	Pulsera, 30 gramos	129.60	34815 1	Cadena con med. y 1 anillo, 9 gramos	21.00
34066 2	Anillos y 1 par de argollas, 7 gramos	28.80	34824 1	Cadena con Cristo y 1 anillo, 9 gramos	35.00
34085 1	Puls. y 1 med. 45 grs.	187.20	34833 1	Cadena con dije de medalla, 10 gramos	42.00
34088 1	Cad. con med. 30 grs.	129.60	34845 1	Anillo, 6 gramos	21.00
34097 1	Par de argollas y 1 anillo, 8 gramos	14.40	34846 1	Cad. con dije de med. 15 grs.	63.00
34101 2	Anillos, 10 gramos	43.20	34855 1	Cad. con med. 10 gramos	42.00
34118 1	Cad. con dije de med. 17 grs.	72.00	34871 1	Anillo con piedra, 16 gramos	70.00
34128 1	Cad. con dije de med. 35 grs.	115.20	34892 1	Cad. y 2 anillos, 13 gramos	35.00
34141 1	Cadena con medalla y 1 anillo, 15 gramos	64.80	34905 1	Anillo, 15 gramos	56.00
34168 1	Pulsera, 15 gramos	64.80	34908 1	Cordón con Cristo y 1 anillo, 36 gramos	140.00
34192 1	Cadena con medalla y 1 pulsera con dije, 75 gramos	288.00	34916 1	Cad. con med. 15 gramos	56.00
34223 1	Cad. y 2 med. 10 gramos	28.80	34929 1	Cadena con dije y 1 par de argollas, 13 gramos	45.00
34228 1	Cad. con med. 11 gramos	43.20	34955 1	Cad. con med. 15 gramos	63.00
34233 1	Pulsera, 20 gramos	86.40	34959 1	Cad. con Crucifijo, 33 grs.	140.00
34243 2	Pares de chaaps, 5 gramos	21.60	34973 1	Cad. con med. 8 gramos	42.00
34272 1	Puls. y 2 anillos, 35 gramos	149.10	34982 1	Cad. con dije de med. 15 grs.	77.00
34274 1	Anillo y 1 par de argollas, 5 gramos	21.30	34986 1	Collar, 9 gramos	35.00
34302 1	Cadena con Crucifijo y 4 anillos, 10 gramos	42.60	34991 1	Pulsera con med. 20 gramos	70.00
34312 1	Anillo, 9 gramos	35.50	34997 1	Cad. con med. 2 anillos y 1 par de argollas, 25 gramos	105.00
34325 1	Cad. y 1 anillo, 8 gramos	28.40	35002 1	Anillo y 1 par de chapas, 6 gramos	21.00
34355 2	Anillos, 17 gramos	71.00	35012 1	Esclava y 1 anillo, 7 gramos	20.70
34364 2	pares de argollas, 9 gramos	35.50	35030 1	Collar y 1 par de Chapas, 15 gramos	34.50
34373 2	pares de argollas, 7 gramos	28.40	35040 1	Puls. y 1 anillo, 13 gramos	41.40
34396 1	Reloj marca Oris	28.40	35043 3	Anillos, 35 gramos	193.20
34406 1	Cad. con dije, 10 grs.	42.60	35044 1	Cadenac on dije de medalla, 18 gramos	96.60
34435 2	Anillos, 1 cad. con med. y 1 esclava, 26 gramos	113.60	35045 2	Radios Bat King	186.30
34457 1	Cadena con med. 20 gramos	85.20	35047 1	Cad. con med. 8 gramos	34.50
34466 1	Esclava, 30 gramos	127.80	35049 1	Cadena con med. y 3 anillos, 30 gramos	165.60
34501 1	Esclava, 5 gramos	21.30	35062 2	Anillos, 11 gramos	41.40
34506 1	Cadena con Crucifijo, 4 anillos y 1 dije, 35 gramos	142.00	35063 1	Pulsera, 15 gramos	62.10
34525 1	Anillo, 11 gramos	42.60	35076 1	Puls. con med. 20 gramos	55.20
34526 1	Cad. con dije de Cristo 5 grs.	21.30	35084 1	Anillo, 5 gramos	20.70
34528 1	Esclava, 20 gramos	85.20	35093 2	Cadenas con medalla y 3 anillos, 26 gramos	103.50
34529 2	Cad. 1 con Crist. 15 grs.	63.90	35099 1	Cadena con dije de medalla, 10 gramos	34.50
34541 1	Cad. con dije, 5 gramos 4 4	21.30	35100 1	Cad. con med. 10 gramos	27.60
34546 1	Cadena con dije de medalla, 15 gramos	63.90	35117 1	Cadena con medalla y 2 pulseras, 95 gramos	379.50
34601 2	Cad., 3 med. y 1 puls. con medalla, 41 gramos	156.20	35119 1	Anillo y 1 par de chapas, 5 gramos	13.80
34621 4	Cad., 2 con dije, 1 par de argollas y 1 anillos, 15 gramos	63.90	35132 1	Anillo, 19 gramos	69.00
34628 2	Pulseras, 50 gramos	213.00	35133 1	Cadena con dije de medalla, 9 gramos	34.50
34632 1	Pulsera, 15 gramos	28.40	35138 2	Anillos y 1 cruz, 9 gramos	34.50
34640 1	Par de argollas, 4 grs.	14.20	35166 1	Pulsera y 1 par de chapas, 13 gramos	41.40
34641 1	Cadena con dije y 3 anillos, 20 gramos	85.20	35182 1	Anillo, 19 gramos	69.00
34656 1	Pulsera con medalla y 1 esclava, 35 gramos	140.00	35183 1	Cadena con dije y 1 par de chapas, 14 gramos	55.20
34670 1	Cad. con med. 1 anillo y 1 par de chapas, 15 gramos	63.00	35185 1	Pulsera con dije de medalla, 16 gramos	69.00
34678 2	Cadenas, 23 gramos	84.00	35195 1	Cad. y 1 anillo, 5 gramos	13.80
34683 1	Cad. con med. 15 gramos	63.00	35215 1	Cad. con med. 10 gramos	41.40
34714 3	Cad. 2 Crucifijos, 1 med. 1 dije, 3 puls. 1 par de argollas y 3 anillos, 90 gramos	364.00	35218 1	Cad. y 1 puls. 9 gramos	34.50
34731 1	Collar, 12 gramos	28.00	35227 1	Cordón, 25 gramos	103.50
34753 1	Anillo con Brillante	140.00	35235 1	Cadena con medalla y 1 anillo, 7 gramos	27.60
34757 1	Puls. con dije, 15 grs.	63.00	35239 1	Cad. con Crucifijo, 1 anillo y 1 par de chapas, 15 gramos	62.10
34765 1	Cadena con Cristo, 1 esclava y 2 anillos, 45 gramos	238.00	35242 1	Cadena con dije y 1 anillo, 16 gramos	62.10
34766 1	Puls. con med. 2 anillos y 2 pares de chapas, 50 gramos	266.00	35265 1	Cad. y 1 anillo, 16 gramos	69.00
34769 1	Puls. y 1 aillo, 6 gramos	21.00	35266 2	Anillos, 5 gramos	20.70
34776 1	Cad. y 2 dijes, 15 gramos	63.00			
34794 1	Pulsera, 1 anillo, 1 par de chapas, 24 gramos	98.00			
34796 1	Cad. con med. 15 gramos	56.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
35287 2	Puls. 1 anillo de promoción y 2 collares, 58 gramos	207.00
35289 1	Leontina con dije de moneda y 1 anillo, 50 gramos . .	255.30
35300 4	Pulseras, 100 gramos	207.00
35307 1	Cad. con med. 10 gramos . .	41.40
35311 2	Anillos de brillante	165.60
35314 1	Cad. con med. 16 gramos . .	62.10
35315 1	Pulsera con dije de medalla, 33 gramos	138.00
35317 1	Cadena con dije de moneda, 20 gramos	96.60
35345 1	Cadena con medalla y 2 anillos, 43 gramos	165.60
35356 1	Cadena, 45 gramos	193.20
35368 1	Cad. 2 anillos, 1 par de chapas y 2 puls. 16 gramos . .	69.00
35373 1	Cad. con med. 30 gramos . .	110.40
35382 1	Cad. con med. 13 grs.	55.20
35387 1	Cadena con medalla y 1 pulsera, 55 gramos	207.00
35394 2	Pulseras, una con medalla, 30 gramos	110.40
35395 1	Anillo, 8 gramos	27.60
35399 1	Cadena con Cruz y 1 par de argollas, 15 gramos	62.10
35409 1	Cad. con Crucifijo, 9 grs. . .	34.50
35416 1	Cad. con dije, 22 gramos . .	82.80
35426 1	Cad. con dije, 25 gramos . .	82.80
35430 1	Cad. con med. 16 gramos . .	62.10

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(AGENCIA EN LEON)

2 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 1106 — B/U 112620 — Valor \$ 90.00

Eutracio Real Herrera, solicita título supletorio predio urbano situado barrio El Panteón El Viejo, lindante: Norte, Ernesto Garay; Sur, Eutracio Real; y mediando calle, con sucesores de José María Salinas; Oriente, calle enmedio, Eutracio Real y Poniente, Leonardo Chavarria.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo veinte mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 1107 — B/U 111572 — Valor \$ 45.00
Ernestina Molina, solicita supletorio, mejoras, suburbios, lindante: Oriente, Granero Nacional; Occidente, Teófilo Jiménez; Norte, Fausto Blandón; Sur, Francisco Molina.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, once marzo mil novecientos sesentinueve. — G. Espinoza.

3 3

Reg. No. 1327 — R/F 117594 — Valor \$ 45.00

Antonio Gómez Rivera, solicita supletorio Dos Manzanas, esta jurisdicción; Norte, Concepción Carrasco; Sur, Este, Juana Salinas; Oeste, Julián Rivera.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito, Somoto, quince, abril mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 1323 — R/F 117222 — Valor \$ 90.00

Juan Cruz, solicita supletorio rústicos, lindan: 1o. Oriente, Sur, Onofre Castillo; Occidente, Brau-

lio Benavides; Norte, Macario García; 2o. Oriente, Zacarías Cruz, Occidente, Crescencio Lazo; Norte, camino Rosario, río, Sur, Socorro Cruz; 3o. Oriente, Socorro Cruz; Occidente, sucesores Justo Cruz; Norte, camino Rincón; Sur, Nieves Blandón.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, quince abril mil novecientos sesentinueve. — G. Espinoza, Srio.

3 3

Reg. No. 1455 — R/F 143417 — Valor \$ 45.00

Isabel Carrasco, solicita supletorio tres manzanas: jurisdicción Pueblo Nuevo: Norte, Sur, Oriente, herederos de Trinidad Carrasco; Poniente, Isabel y Ramón Carrasco.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecisiete abril mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 1451 — R/F 117749 — Valor \$ 45.00

Guillermo Ardón, solicita supletorio quince manzanas, Telpaneca; Norte, Antonio Moreno; Sur, camino; Oriente, Benedicto Padilla y otros; Occidente, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintiuno abril mil novecientos sesenta y nueve. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. 1448 — R/F 159394 — \$ 90.00

Giovanni D'Clafalo Vega, Apoderado de Leonard Morton Blumberg, solicita venta terreno ejidal, Comarca Nejapa, extensión de cinco manzanas y fracción lindante: Norte, Alfredo Esquivel; Sur y Occidente, General Anastasio Somoza; y Este, camino en medio, Cardenal Lacayo Fiallos Cia. Ltda.

Oyense oposiciones término legal.

Distrito Nacional, veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario del Distrito Nacional.

3 3

Donación de Terreno Ejidal

Reg. 1392 — B/U 99757 — \$ 45.00

Arnoldo Guillén, solicita arrendamiento ejidal cuarenta manzanas, Chaguitón, lindante: Norte, Gonzalo Herrera; Sur, Carmen Rivera; Oriente, Juan Salgado; Occidente, Francisco Centeno.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Jalapa, dos Abril mil novecientos sesentinueve. — Cristina de Obando, Secretaria.

3 3

Arriendo de Terrenos Municipales

Reg. 1496 — R/F 164413 — \$ 90.00

Alejandro Gaitán Sánchez, solicita arriendo permanente, terreno municipal, costa Laguna, esta jurisdicción; mide treinta varas de frente por cincuenta fondo, lote número 39 Grupo "B", urbanizado.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Masatepe, veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Pablo Garay Gutiérrez, Alcalde Municipal Suplente. Juana L. H. de García, Sria.

3 3

Reg. 1498 — R/F 164412 — \$ 90.00

Adolfo Gaitán Sánchez, solicita arriendo permanente, terreno municipal, costa Laguna, esta jurisdicción; mide treinta varas de frente por cincuenta de fondo, lote número 40, Grupo "B", urbanizado.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Masatepe, veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. —Pablo Garay Gutiérrez, Alcalde Municipal Suplente. —Juana L. H. de García, Sra.

3 2

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. 1393 — B/U 154746 — \$ 45.00

Francisco López solicita donación solar municipal, Boaco. Catorce por veinte. Oriente, Belisario Espinosa; Poniente, Felipe García; Norte, Sur, calle.

Secretaría Municipal, Boaco, Marzo once, mil novecientos sesentinueve. — Alodya Rocha, Secretaria.

3 2

Reg. 1394 — B/U 81771 — \$ 90.00

Pascual Pérez González, solicita dónese solar ubicado en Barrio "La Virgen", esta jurisdicción; mide doce varas frente por treinta y una de fondo, lindante: Oriente, calle enmedio, Martha de González; Poniente, Encarnación Balmaceda; Norte, María Miranda; Sur, Jaime Pineda, calle enmedio.

Opónganse término legal.

Matagalpa, catorce Abril, mil novecientos sesenta y nueve. —Rigoberto Navarro Alonso, Alcalde de Matagalpa. —Marcial Márquez C., Secretario Municipal.

3 2

Reg. 1413 — R/F 149952 — \$ 135.00

Mariana Sánchez Barquero, como representante de la Junta Local de Asistencia Social de Boaco, solicita donación municipal solar urbano Hospital "José Nieborosky", setenta y una varas veintitrés pulgadas de frente por treinta varas de fondo, lindando: Oriente, Victoria Flores; Po-

niente, Agustín Tinoco; Norte, Amada Ráudez y otros; Sur, José Fitoria y otros.

Alcaldía Municipal, Boaco, quince de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. —Armando Incer Barquero, Alcalde Municipal. —Alodya Rocha, Secretaria.

3 2

Reg. 1483 — R/F 129059 — \$ 90.00

Ermelinda Valdivia Espinoza solicita donación solar urbano: Oriente, calle enmedio, Bertilda Vargas; Norte, Juana Juárez v. de Rizo; Sur, Crimilda Valdivia E.; Poniente, Rosalía Acosta.

El que se considere con derecho opónganse conforme ley.

Alcaldía Municipal de Larreynada, Abril siete de mil novecientos sesenta y nueve. —Benigno Reyes, Alcalde Municipal. —Antonio Espinoza O., Secretario.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE EXPASA QUIMICA, S. A.

Reg. No. 1680 — B/U 176004 — Valor \$ 30.00

Con instrucciones de nuestra Junta Directiva se cita a los Accionistas de la compañía "Expasa Química, Sociedad Anónima", para sesión ordinaria de Asamblea General que se efectuará en las oficinas de la compañía a las diez de la mañana del miércoles 28 de mayo en curso.

Chinandega, 7 de mayo de 1969. — Salvador Velásquez Rivas, Secretario, Expasa Química S.A.

1

FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL SOLICITA REPOSICION DE TITULO PROVISIONAL EXTRAVIADO

Reg. No. 1635 — B/U 170965 — Valor \$ 90.00

Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., conforme lo estipulado en el Artículo 12 de sus Estatutos, avisa a sus Accionistas y Público en General, que se solicitó reposición del Título Provisional extraviado.

TITULO	BENEFICIARIO	CANTIDAD
4740	Francisco P. Chávez	80
Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A.		

3 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

—P—	GACETA N°	FECHA
PLAN DE ARBITRIOS		
Se reforma Plan de Arbitrios de Jinotepe.	N° 6	Enero 8,64
Plan de Arbitrios de Niquinohomo.	N° 11	Enero 14,64
Plan de Arbitrios de Municipalidad de San Marcos, Carazo.	N° 16	Enero 20,64
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Estelí.	N° 25	Enero 30,64
Se reforma Plan de Arbitrios del Distrito Nacional.	N° 28	Feb. 3,64
Plan de Arbitrios de Tipitapa.	N° 31	Feb. 6,64
Se reforma el Plan de Arbitrios de San Juan del Sur.	N° 34	Feb. 10,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES